ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
INGENIERO CIVIL

021-4136

Florencia, 21 de junio de 2024

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Ing. José Ricardo Burbano Barcenas
Director Territorial Caquetá (E)
atencionciudadano@invias.gov.co
Florencia – Caquetá

Referencia: Aceptación de oferta No. 4136 de 2023
Asunto: Solicitud de prórroga del plazo contractual

Estimado Ing. Burbano;

Como es sabido, entre el INVIAS y el suscrito ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA, se celebró la Aceptación de oferta No. 4136 de 2023 para realizar la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCION COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE MONTAÑITA Y MILAN DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" en cuantía inicial de ciento siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos m-cte ($107.999.997), pactando un plazo de ejecución HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, que, habida cuenta de suspensiones y prórrogas, expira el próximo 30 de junio de 2024.

Ya que el objeto de la interventoría consiste en coadyuvar y controlar que el Contratista de obra y/o las JUNTAS DE ACCION COMUNAL (OAC) durante la ejecución de su contrato se ciña a los plazos, términos, y demás condiciones contractuales, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos establecidos contractualmente y velando por la correcta ejecución de los trabajos, se hace necesario prorrogar el plazo contractual vigente del Contrato de Interventoría de la referencia en un término igual a tres (3) meses, plazo necesario para la correcta ejecución del mantenimiento y mejoramiento de vías en asocio de los organismos de acción comunal en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total.

La anterior solicitud se justifica así:

- Las obras a ejecutar en cumplimiento del objeto de los convenios solidarios han sufrido múltiples dificultades para ser ejecutadas con normalidad, entre ellas:
 a. Las lluvias que presentaron un comportamiento por encima de lo normal, desde inicio de año.
 b. La consecución y disponibilidad de mano de obra no calificada y calificada de la comunidad para ser vinculado al proyecto, así como la disponibilidad de entrega de materiales por parte de los proveedores en el mes de diciembre de 2023

c. Las demoras en el giro de los recursos correspondientes al aporte del INVIAS, determinado en la cláusula Séptima de los Convenios Solidarios suscritos entre el INVIAS y las OAC.

- Una vez reiniciado el plazo contractual de los convenios solidarios se han realizado actividades propias de la etapa de revisión, como son la vinculación del personal profesional, el ajuste a diseños, determinación de cantidades de obra y la verificación en sitio de las condiciones del terreno, tal como lo establece el parágrafo primero de la cláusula cuarta de los convenios solidarios. Sin que a la fecha haya podido iniciar la etapa de obras de mantenimiento y mejoramiento, establecida en el parágrafo segundo de la misma clausula.
- Las causas que justifican esta solicitud de prórroga son ajenas a la voluntad del contratista de Interventoría.
- La finalidad de una prórroga del plazo contractual es preservar el vínculo contractual cuando surgen eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan temporalmente la ejecución del negocio jurídico.

Atentamente,



Ing. ELKIN DAVID RAMOS MOSQUERA
CC # 7.692.245
Contratista de Interventoría